# Equipo de Atención a Personas con Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos

## ¿Qué es el Equipo de Atención a Personas con Discapacidad?

Es un Departamento de Promoción del Recursos Humanos, ubicado en la Unidad de Reclutamiento y Selección, que pertenece a la Dirección de Recursos Humanos específicamente.

## ¿Cuál es el objetivo el Equipo de Atención a Personas con Discapacidad?

Atender, valorar y brindar recomendaciones, sea de índole ocupacional o psicológica a las personas que laboran en el MEP y que se encuentran en situación de discapacidad.

## ¿Cuáles funciones tiene el Equipo de Atención a Personas con Discapacidad?

* Realizar evaluaciones de puestos de trabajo y diagnósticos cualitativos para identificar problemas o riesgos entre el daño físico que presenta el funcionario, y las condiciones ambientales en que trabaja (valorando la aplicación de la Ley 7600) para posteriormente por aplicar un tratamiento acorde con el problema de las personas contratadas por medio de la Ley 8862; realizando los informes técnicos, basados en el análisis ocupacional, mediante el cual se identifiquen condiciones de riesgo útiles para la elaboración de programas de prevención o en procesos de calificación de origen.
* Analiza y actúa sobre las diferentes formas de ocupación del ser humano y los contextos y realidades de su desempeño en el trabajo.
* Instruir al funcionario con discapacidad, jefatura, compañeros o familiares, sobre la aplicación de técnicas y ejercicios terapéuticos que deben practicar al afectado.
* Ayudada en la explicación para la aplicación de los procedimientos terapéuticos respectivos bajo prescripción o previa indicación médica.
* Identificar y desarrollar condiciones, habilidades, destrezas y aptitudes del funcionario, creando en él mayor autosuficiencia, disminuyendo además aspectos que le alejan de una línea normal de vida, trabajo y recreación.
* Influye sobre las actitudes que se tienen con respecto a la discapacidad y la capacidad laboral de las personas con discapacidad, adaptando su entorno según el centro de trabajo y la comunidad donde vive; para lo cual, facilita y fomenta la selección, transformación y utilización de ocupaciones significativas y productivas que favorezcan el desempeño ocupacional de personas y poblaciones en riesgo.
* Efectuar visitas por todo el país, dependiendo del caso, debido a que las plazas reservadas para el 5% de la Ley 8862, se ubican también en centros educativos, o coordinando con las Direcciones Regionales respectivas o el CENAREC.
* Remitir la Encuesta de Inserción Laboral elaborada por la Comisión Especializada (Ley 8862) a los funcionarios que ingresaron en propiedad, luego de aprobado el periodo de prueba, valorando la necesidad de asistir o no al lugar de trabajo.
* Elaborar los informes de cada caso, para efectos de controles de las labores realizadas en la Unidad de Reclutamiento y Selección, e inclusión de proyectos en el POA.

## ¿Quién puede acudir el Equipo de Atención a Personas con Discapacidad?

Las personas que laboran en el MEP y que se encuentran en situación de discapacidad

## ¿Cuándo puedo acudir?

El horario de trabajo regular es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

## Contacto:

Si necesita ayuda o más información puede escribir al correo electrónico: [personalcondiscapacidad@mep.go.cr](mailto:personalcondiscapacidad@mep.go.cr)